

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8074

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.198,79.- (PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), a favor del agente JUSTO ANGEL BOREL, Legajo Nº 7800/1, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1993

FINALIDAD 2 - UNIDAD '5 - PARTIDA 1.1.1.3.7.  
- EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1993.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-



Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Septiembre de 1995.-

*[Signature]*  
RECIBO

*[Signature]*

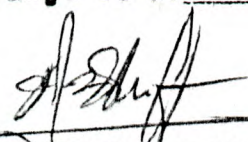
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*

JOSE PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1977  
DE FECHA 04 OCT 1995

Registrada bajo el No <u>8074</u>  ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO I SECRETARIA DE GOBIERNO
---

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

10/10/10